



Ayuntamiento de Jumilla

Jumilla se hace limpia con el compromiso de todos, de todas.

09/07/2012

El horario establecido para el depósito de las basuras y/o residuos en los contenedores es a partir de las 20,00 horas.

El Concejal de Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, debido a que cada vez es más frecuente el abandono de residuos en la vía pública y el incumplimiento del horario establecido para depositar la basura en los contenedores, propiciándose un ambiente de insalubridad y falta de higiene en el municipio, así como la proliferación de insectos y roedores, además de los problemas de olor que se ven incrementados por las altas temperaturas de estos meses, **hace un llamamiento a todos los ciudadanos y ciudadanas de Jumilla**, para que esmeren su espíritu de participación cívica, colaborando con el debido mantenimiento de nuestras calles, pues el tener un municipio más limpio, higiénico, salubre, agradable al tránsito y respetuoso con el Medio Ambiente es tarea de todos.

Está totalmente prohibido, y así se indica en la Ordenanza Municipal sobre Convivencia y Seguridad Ciudadana:

- Arrojar papeles, bolsas, plásticos o cualquier otro residuo a la vía pública, jardines y cualquier otro espacio de uso público o privado, con multa de 30 Euros.
- Depositar basuras, aunque sea en contenedores habilitados al efecto, fuera del horario establecido, o en las vías públicas, parques, jardines y cualquier otro espacio de uso público o privado, con multa de cuantía comprendida entre 60,10 euros y 150,25 euros.
- Abandonar animales muertos, basuras, desperdicios, etc en la vía pública o en espacios o solares públicos o privados con multa en cuantía comprendida entre 90,15 euros y 150,25 euros.
- Depositar escombros en la vía pública o espacios públicos o privados no autorizados, dentro o fuera del casco urbano: Multa comprendida entre 120 euros y 300,51 euros.
- Abandonar o depositar vehículos en la vía pública o lugares o propiedades privadas o públicas, sin vallar y sin autorización municipal. Multa de cuantía comprendida entre 150,25 euros y 300,51 euros.

Existen contenedores habilitados para el depósito de los residuos. Contenedor verde oscuro para los residuos municipales que no puedan ser reciclados, contenedor azul para el papel-cartón, contenedor amarillo para los envases ligeros y contenedor verde claro para el vidrio; para el resto de los residuos urbanos o municipales que puedan ser reciclados, reutilizados o valorizados se encuentra en funcionamiento un Ecoarque Municipal, sito en la Crta. del Cementerio, junto al matadero municipal.

Y para los comercios, existe además un Servicio de Recogida Selectiva Puerta a Puerta (papel-cartón y envases ligeros), y que en caso de encontrarse los contenedores destinados a la recogida selectiva llenos, los comerciantes se pueden dirigir al Ayuntamiento de Jumilla, departamento de Medio Ambiente (teléfono: 968780112; ext: 249), indicando el día que desean que se proceda a la retirada de los residuos de papel-cartón o envases, generados en sus comercios.

El horario establecido por los Servicios Municipales para el depósito de las basuras y/ o residuos en los contenedores es a partir de las 20,00 horas y nunca después de efectuada la recogida.

Y el horario del Ecoarque es: de lunes a viernes, mañanas de 10, 00 a 1,30 y tardes de 15, 00 a 18,30; y los sábados durante la mañana de 11,00 a 14,00 horas.